

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA UN CONTROL SOSTENIBLE DE DOS PLAGAS CLAVES EN CÍTRICOS, PIOJO ROJO DE CALIFORNIA (*Aonidiella aurantii*) Y COTONET (*Planococcus citri*)

EXPEDIENTE: PROYECTO: PP.PEI.IDF2023012.001 - PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE PARA EL CONTROL DE DOS PLAGAS CLAVES EN CÍTRICOS, PIOJO ROJO DE CALIFORNIA (*Aonidiella aurantii*) Y COTONET (*Planococcus citri*), Y UNA DE RIESGO DE INTRODUCCIÓN, COTONET DE SUDÁFRICA (*Delottococcus aberiae*)

#### OBJETO DEL CONTRATO

Se trata del suministro modalidad de adquisición de productos biológicos para el desarrollo de estrategias de control y manejo integrado de diáspinos [piojo rojo de California (*A. aurantii*)] y cochinillas [cotonet (*P. citri*)] a través de ensayos experimentales que serán ubicados en tres provincias andaluzas de gran importancia citrícola, Sevilla, Huelva y Córdoba, cuyo trabajo será realizado y dirigido por los integrantes del presente proyecto y coordinado desde el Centro IFAPA Las Torres (Alcalá del Río, Sevilla).

El suministro está compuesto por productos biológicos, insectos auxiliares tanto parasitoides como depredadores de dos plagas que provocan importantes pérdidas económicas en el cultivo de los cítricos, contando, además, con el asesoramiento técnico de la empresa responsable de este suministro.

#### JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril y regulado por esta Ley y por sus Estatutos. Dentro de los objetivos propios de IFAPA, determinados en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación, se encuentran los de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de estos sectores. Conforme al artículo 3.d) del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de IFAPA, para el cumplimiento de tales objetivos, el IFAPA desarrollará las funciones necesarias, entre las cuales se encuentra la de servir de

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWomxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.

En este sentido, investigadores y técnicos del Centro IFAPA “Las Torres” desarrollan actividades en el marco del Proyecto “ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE PARA EL CONTROL DE DOS PLAGAS CLAVES EN CÍTRICOS, PIOJO ROJO DE CALIFORNIA (*Aonidiella aurantii*) Y COTONET (*Planococcus citri*), Y UNA DE RIESGO DE INTRODUCCIÓN, COTONET DE SUDÁFRICA (*Delottococcus aberiae*) (PP.PEI.IDF2023012.001)”, el cual tiene como objetivo ayudar al sector cítrico andaluz en el desarrollo de estrategias de manejo integrado de diáspinos [piojo rojo de California (*Aonidiella aurantii*)] y cochinillas [cotonet (*Planococcus citri*)], en las que se contemple tanto el uso racional y eficiente de los productos fitosanitarios autorizados así como alternativas de control biológico; todo ello en el sentido que promueve la regulación europea en materia de uso sostenible de productos fitosanitarios.

Para la labor experimental en campo se requiere del suministro de productos biológicos con el objeto de desarrollar medidas de control sostenibles de ambos insectos como alternativas al uso de productos fitosanitarios, práctica tan extendida a día de hoy entre los citricultores:

Para el control poblacional del *A. aurantii* se requerirá del suministro de un insecto parasitoide, *Aphytis melinus*. La planificación de sueltas de este insecto será la siguiente: una primera suelta a mediados o finales de abril. A partir de ahí, se realizarán sueltas cada 2 semanas hasta mediados de septiembre, aproximadamente unos 20.000 individuos por hectárea por ensayo y suelta, estimándose una dosis media de 180.000- 200.000 individuos por hectárea y campaña).

Para el control poblacional de *P. citri* se requerirá del suministro de dos insectos, un parasitoide, *Anagyrus vladimiri*, y un depredador, *Cryptolaemus montrouzieri*. La planificación de las sueltas de estos insectos será la siguiente: una primera suelta de *A. vladimiri* a mediados o finales de abril, a dosis bajas dirigida a una primera generación “falsa generación” que se produce a la salida de invierno. Posteriormente una segunda suelta, nuevamente de *A. vladimiri*, a realizar en la primera o segunda semana de junio. Ya en julio, una tercera suelta, que podrá ser mixta, es decir, suelta de *A. vladimir* junto a *C. montrouzieri*, cuyas dosis dependerán de la infestación en esta época de *P. citri* en la parcela experimental, ya que la suelta de *C. montrouzieri* estaría justificado con niveles de infestación medio- alto de *P. citri*.

Para abordar la colocación de los diferentes tipos de organismos se requiere disponer de un número muy elevado de cada uno de los materiales.

Además de estos productos se valorará y requerirá del apoyo y seguimiento técnico por parte de la empresa que dispondrá de la siguiente acreditación, certificación o

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwW0mxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Acreditación como operador inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO), en el Sector Suministrador, no caducado, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del artículo 42 del Real Decreto 1311/2012.
- Se exige que la empresa acredite el empleo de medidas para controlar la calidad de los suministros aportados.
- Se exige que la empresa acredite la existencia de medios de estudio e investigación de los productos que certifiquen su eficacia.
- Acreditar medidas de gestión ambiental que promuevan el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Por último, se exige que la empresa aporte el suministro necesario en las fincas objeto de estudio con la periodicidad y cantidades que indique el licitante estando relacionado con los periodos de sueltas descritos anteriormente.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN EN LOTES**

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de suministro por adquisición.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación a la totalidad del suministro, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y ,por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad del suministro que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo susceptible de utilización por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWomxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La posible adjudicación a diferentes licitadores podría suponer que los elementos suministrados por un licitador no sean compatibles con los elementos suministrados por otro licitador, situación que supondría efectuar una inversión importante en ciertos elementos, pero aun así, no conseguir el objetivo del presente contrato.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 164.700,00 euros, el IVA correspondiente es de 14.972,73 euros.

El valor estimado de este suministro se calcula en base al presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, ascendiendo a la cantidad de 149.727,27 euros.

	Importes del contrato
Costes directos	125.821,24 €
Costes generales (13%)	16.356,76 €
Beneficio Industrial (6%)	7.549,27 €
Total (IVA excluido)	149.727,27 €
IVA (10%)	14.972,73 €
TOTAL	164.700,00 €

Para su cálculo se ha teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento, a partir del análisis de los presupuestos de empresas suministradoras y se ha considerado que no existe posibilidad de prórroga ni de modificación del contrato.

Las posiciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos serán:

EJERCICIO	IMPORTE (Iva incluido)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2024	82.350,00 €		Suministro de productos Biológicos
2025	82.350,00 €.		Suministro de productos Biológicos

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWomxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO**

El plazo de ejecución del suministro se estima en 90 días desde la formalización del contrato. Se establece la obligatoriedad de constituir por parte del licitador que presente mejor oferta garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe del 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo de garantía mínimo será de 24 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la entrega del suministro objeto del contrato.

## **CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **• Acreditación de la solvencia económica y financiera**

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la acreditación del Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo igual a 149,700,00 € (IVA no incluido).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los costes económicos que debe de hacer frente al inicio de la prestación del suministro objeto del contrato, su entrega y puesta en funcionamiento.

### **• Acreditación de la solvencia técnica**

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará relacionando los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWomxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Asimismo, se presentará descripción y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta con mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación.

#### **• Proposición economía (75 puntos)**

En la valoración económica se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico, es decir:

$$\text{Puntuación} = \text{PM} * (\text{OV} / \text{OE})$$

Donde:

PM = Puntuación máxima del criterio.

OV = Oferta económica más ventajosa que no sea anormalmente baja.

OE = Oferta económica de la empresa objeto de puntuación; en el caso de que  $\text{OE} < \text{OV}$  (oferta económica anormalmente baja) la puntuación se calculará con el valor  $\text{OE} = \text{OV}$ .

Se usa la fórmula de la puntuación económica arriba indicada para considerar de forma proporcionada las variaciones económicas en comparación con la puntuación obtenida.

#### **• Mejora en el plazo de garantía mínimo de 24 meses (de 0 a 15 puntos)**

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWomxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía mínimo.

Para la ponderación de este criterio se utilizarán los siguientes intervalos:

- Ampliación entre 1 y 6 meses adicionales: 5 puntos
- Ampliación entre 7 y 12 meses adicionales: 10 puntos
- Ampliación en 13 meses adicionales o más: 15 puntos

• **Mejora en el plazo máximo de entrega (de 0 a 10 puntos)**

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de entrega de los suministros biológicos establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro en 90 días. Para la ponderación de este aspecto se utilizará los siguientes criterios:

- Reducción de 10 días: 3 ptos
- Reducción de 15 días: 5 ptos
- Reducción de 20 días: 10 ptos

La elección de estos criterios de adjudicación se basa en la necesidad de adjudicar la adquisición de este suministro a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras en el incremento de periodo de garantía, así como una reducción del plazo máximo de entrega. Se trata de un contrato de suministros en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos en el pliego técnico.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental, la entrega de los equipos se realizará en envase provenientes de material reciclado o su entrega en un envase reutilizable.

CENTRO IFAPA LAS TORRES

Francisco José Arenas Arenas

Investigador Titular y Director Centro IFAPA "Las Torres"

FRANCISCO JOSE ARENAS ARENAS		07/11/2023 08:51:58	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWomxvAj7u468PqNM7Fr69xl9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	